JAVIER PRIETO CALLE (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/11/2026
HASH: 6560a6111bcabc8699904a5523f868f171

EXPEDIENTE: 276/2026

ASUNTO: Enajenación de solares municipales en la calle Candiruela.

AVISO INFORMATIVO URGENTE SOBRE ERROR MATERIAL EN EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DE GARANTÍAS

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Piornal, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, el expediente de enajenación de 15 solares municipales situados en Candiruela, así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y habiéndose publicado la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 5 de noviembre de 2026,

SE INFORMA:

PRIMERO. Se ha advertido la existencia de un error material en el número de cuenta bancaria consignado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para efectuar el ingreso de las garantías exigidas a los licitadores.

SEGUNDO. A efectos informativos, se comunica que el número de cuenta bancaria correcto, destinado al ingreso de dichas garantías, es el siguiente:

IBAN: ES26 2103 7100 5100 3007 8017

El número de cuenta consignado en el pliego publicado es erróneo y no debe utilizarse para efectuar los ingresos.

TERCERO. La presente comunicación tiene carácter exclusivamente informativo y se publica con la finalidad de poner en conocimiento de todas las personas interesadas la incidencia detectada y evitar posibles perjuicios en la constitución de las garantías.

La rectificación formal del error material advertido se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. El presente aviso no constituye por sí mismo una modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ni altera las restantes condiciones de la licitación, sin perjuicio de las actuaciones que procedan respecto del plazo de presentación de ofertas.

Se publica el presente aviso en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Cód. Validación: 7534S5QDWH5HAPLW7W2NS6J4X
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

para general conocimiento de las personas interesadas.

En Piornal, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Javier Prieto Calle

Cód. Validación: 7534S5QDWH5HAPLW7W2NS6J4X
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

JAVIER PRIETO CALLE (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 6560a611bcabc869904a5523f868f171

Expediente n.º: 276/2026
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales (Enajenación de solares en la calle Candiruela)
Fecha de iniciación: 23/10/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación onerosa, por este Ayuntamiento, de los siguientes bienes inmuebles, calificados como patrimoniales (resumidos en el Anexo III):

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
58	**Parcela PR01** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645704TK5474N0001BT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR02* - *Sur:* *Viario* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 122 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 999 **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	18.910,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
59	**Parcela PR02** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645705TK5474N0001YT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR03* - *Sur:* *Viario* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 122 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1000. **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	18.910,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
60	**Parcela PR03** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645706TK5474N0001GT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR04* - *Sur:* *Parcela resultante PR02* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 123 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1001 **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	19.040,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
61	**Parcela PR04** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645707TK5474N0001QT **Linderos.** *- Norte:* *Parcela resultante PR05* *- Sur:* *Parcela resultante PR03* *- Este:* *Viario* *- Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 122 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos “La Defensa” los terrenos denominados “Cuarto de Hermenegildo”, “Cuarto de La Toma”, “Cuarto de Marigarcía”, “Cuarto de Navarredonda” y “Cuarto de Peña negra”. Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1002. **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	18.910,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
62	**Parcela PR05** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645708TK5474N0001PT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR06* - *Sur:* *Parcela resultante PR04* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 121 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1003. **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	18.791,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
63	**Parcela PR06** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645709TK5474N0001LT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR07* - *Sur:* *Parcela resultante PR05* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 122 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1004. **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	18.910,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
64	**Parcela PR07** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645710TK5474N0001QT **Linderos.** *- Norte:* *Parcela resultante PR08* *- Sur:* *Parcela resultante PR06* *- Este:* *Viario* *- Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 123 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos “La Defensa” los terrenos denominados “Cuarto de Hermenegildo”, “Cuarto de La Toma”, “Cuarto de Marigarcía”, “Cuarto de Navarredonda” y “Cuarto de Peña negra”. Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 10005 **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	19.040,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
65	**Parcela PR08** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645711TK5474N0001PT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR09* - *Sur:* *Parcela resultante PR07* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 123 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1006 **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	19.040,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
66	**Parcela PR09** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645712TK5474N0001LT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR17* - *Sur:* *Parcela resultante PR08* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 121 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1007 **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	18.791,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
67	**Parcela PR10** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645713TK5474N0001TT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR11* - *Sur:* *Parcela resultante PR17* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 109 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1008. **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	17.255,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
68	**Parcela PR11** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645714TK5474N0001FT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR12* - *Sur:* *Parcela resultante PR10* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 147 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1009. **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	21.859,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
69	**Parcela PR12** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645715TK5474N0001MT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR13* - *Sur:* *Parcela resultante PR11* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 157 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1010. **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	22.953,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
70	**Parcela PR13** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645716TK5474N0001OT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR14* - *Sur:* *Parcela resultante PR12* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 167 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1011. **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	23.981,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
71	**Parcela PR14** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645717TK5474N0001KT **Linderos.** - *Norte:* *Parcela resultante PR15* - *Sur:* *Parcela resultante PR13* - *Este:* *Viario* - *Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 177 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1012. **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	24.975,00 €

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 25

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
72	**Parcela PR15** **Tipo de bien inmueble:** Suelo. **Clase:** Urbano **Situación:** Se localiza al sur término municipal de Piornal [Cáceres], en Viario existente/Carretera CC-241. **Referencia catastral:** 7645718TK5474N0001RT **Linderos.** *- Norte:* *Parcela resultante PR17* *- Sur:* *Parcela resultante PR14* *- Este:* *Viario* *- Oeste:* *Parcela resultante PR17* **Superficie:** 193 m². **Naturaleza del bien:** Patrimonial. **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Procede de la Segregación y Normalización de Parcelas de suelo urbano de propiedad municipal en la calle Candiruela, S/N, Ctra. CC-241, La Defensa, conforme al proyecto de normalización y parcelación de fincas redactado por el Arquitecto D. Alfredo Díaz Soto, COADE 557.617 para Aceidé Servicios Técnicos s.l.p., ámbito situado entre las calles pozo de la Nieve, Paseo de la Feria y Avenida de la Vera de Piornal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de mayo de 2026. La finca matriz, carente de signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, es propiedad del Ayuntamiento en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada en Plasencia ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Manuel Gómez Moro, con fecha 7 de agosto de 2018 y número de Protocolo 1054, por la que el Ayuntamiento de Piornal adquirió a la Comunidad de Terrenos "La Defensa" los terrenos denominados "Cuarto de Hermenegildo", "Cuarto de La Toma", "Cuarto de Marigarcía", "Cuarto de Navarredonda" y "Cuarto de Peña negra". Se incorpora a inventario en virtud de acuerdos de Pleno de 15 de mayo y 18 de junio de 2026. **Cargas:** Libre de Cargas **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Finca 1013. **Fecha de adquisición:** 07/08/2018	26.460,00 €

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los Bienes que se enajenan

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a usos urbanísticos amparados por la normativa en vigor, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.

A tal fin, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo máximo de 12 meses desde la firma de la Escritura de venta, el proyecto técnico correspondiente, y se procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

Las obras que amparen la licencia, deberán ejecutarse en el plazo previsto en el proyecto técnico correspondiente. Caso de que en el proyecto no conste plazo, se estará a lo previsto en el art. 157.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Dichos plazos se contarán desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la licencia.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será la subasta en el que todo interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA CUARTA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: https://contrataciondelestado.es y en la sede electrónica del Ayto. de Piornal, www.piornal.sedelectronica.es.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantías previstas para cada parcela en la Cláusula Primera de los presentes pliegos reguladores.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 25

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe del 5% del valor de tasación del bien.

Si un mismo solicitante optara por varias parcelas, deberá consignar de forma independiente, tantas garantías como parcelas a las que opte.

Las garantías se depositarán mediante transferencia a la cuenta corriente del Excmo. Ayuntamiento de Piornal, con IBAN [redacted] consignando como concepto "Fianza definitiva para la adjudicación de la parcela n.º XX Nombre y Apellidos o razón social del licitador"

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, con independencia de que pueda optarse a

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25

una o varias parcelas simultáneamente (en una misma solicitud).

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, en aras a favorecer la participación en el proceso licitatorio de personas físicas que no cuentan con conocimientos ni equipos informáticos para formular solicitudes de participación electrónica.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de España,1, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Piornal la remisión de la oferta mediante correo electrónico, dirigido a la dirección oficial indicada en el anuncio de licitación, en el mismo día, consignando el número de expediente, la denominación del procedimiento y el nombre del licitador.

La Secretaría municipal dejará constancia en el expediente de la recepción de dicha comunicación. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En todo caso, transcurridos diez días naturales desde dicha fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

8.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre (Sobre A o Sobre B) y la leyenda «Proposición para la adquisición onerosa de parcelas en la calle Candiruela». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25

— Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador: fotocopia del DNI.

En caso de actuar mediante representación:

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo (Anexo I):

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación , la adquisición onerosa de solares en la calle Candiruela

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para la adquisición onerosa de la parcela o parcelas que a continuación se consignan, propiedad del Excmo.Ayuntamiento de Piornal:

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 25

- Parcela n.º XX; Referencia Catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXX; Finca Registra n.º: XXX

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Piornal, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo o resguardos acreditativos de haber constituido la garantía por importe del 5% del valor de licitación de la parcela o parcelas por las que se opte.

SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo (Anexo II):

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la Enajenación de solares del patrimonio municipal en la calle Candiruela,

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25

anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por los siguientes bienes las cantidades que se consignan:

Parcela	Referencia Catastral	Finca Registral	Precio de adjudicación Ofertado

En Piornal, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará constituida por:

Presidente: el titular de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Piornal.
Vocales:
- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- Un funcionario a designar por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación provincial de Cáceres.

Secretario, con voz, pero sin voto, el Administrativo del Ayuntamiento.

Los miembros de la Mesa estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25

siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, el cual será anunciado con una antelación de 48 horas en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público).

En dicha sesión, la Mesa procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

De no ser necesario lo anterior, en la misma sesión, ya con carácter público, se procederá a la apertura y examen de los Sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Secretaría-Intervención será la encargada de la tramitación y seguimiento del expediente.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

18.1 Confidencialidad

Obligación del adjudicatario
El futuro adjudicatario deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

18.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 33XMW24TM6C9J29M7AWQFD6WW
Verificación: https://piornal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25